



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 ABR 2026

ACTA N° 9

RES. N° 0858/026

Exp. N° 2026-25-2-002185

DSPP/SCM

VISTO: El artículo 5 de la Ley N°19.333 de fecha 31 de julio del 2015.

CONSIDERANDO: I) Que el mencionado artículo en su inciso tercero establece que “La Administración Nacional de Educación Pública remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los ciento veinte días de iniciado el ejercicio o de vigencia de la presente ley, el plan anual de ejecución a ser financiado con el impuesto anual de enseñanza primaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 645 de la Ley N°15.809, del 8 de abril de 1986, y con la compensación dispuesta por el inciso anterior (...)”.

II) Que División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria remite el plan anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2026, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria por un monto total de \$ 5.571.792.165 (pesos uruguayos cinco mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco), el cual deriva del Plan Anual de ejecución total aprobado por el subsistema por Resolución N° 3/025, Acta N° 234 de fecha 16 de diciembre de 2025.

III) Que por Resolución N° 3784/025, Acta N° 45 de fecha 23 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo Central aprobó la distribución de los créditos presupuestales para el ejercicio 2026, correspondiéndole a la citada Dirección General, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” la suma de \$ 5.373.248.547 (pesos uruguayos cinco mil trescientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete), de los cuales \$ 5.371.530.321 (pesos uruguayos cinco mil trescientos setenta y un millones quinientos treinta mil trescientos veintiuno), se destinan al mencionado Impuesto.

IV) Que División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa que cuenta con información oficial de la Dirección General Impositiva sobre la recaudación final total, no así sobre la retención de gastos operativos del ejercicio 2025, ni sus correspondientes estimaciones para el año 2026, por lo que se realizaron estimaciones propias a efectos del análisis, extremo que podría requerir el ajuste de los mismos.

V) Que por Resolución N° 3/026, Acta N° 52 de fecha 20 de marzo de 2026 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria solicita un refuerzo de crédito presupuestal por un monto total de \$ 200.261.844 (pesos uruguayos doscientos millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro), Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Remitir el Plan Anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2026, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto total de \$ 5.571.792.165 (pesos uruguayos cinco mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N°19.333 de fecha 31 de julio del 2015.


2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del citado artículo, un incremento de créditos presupuestales en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto total de \$ 200.261.844, de acuerdo al siguiente detalle:

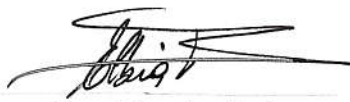


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

REFUERZO IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA 2026 - Programa - Proyecto				
Unidad Ejecutora 02 - Dirección General de Educación Inicial Y Primaria	Programa	Proyecto	Grupo 1	Grupo 2
	602		202	6.037.375
203			7.509.456	2.456.463
603		202	53.778.266	25.865.635
		203	61.925.451	34.947.666
		204	4.454.175	1.158.278
TOTAL			200.261.844	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente O. J.
ANEP - CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN